





CONTRATO No 293 de 2015 "CONTRATAR SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017"

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y LA CALIDAD

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: INTERRAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7
OBJETO: "CONTRATAR SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017.
VALOR: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$165.000.000,00) M/LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DE DOS AÑOS, ES DECIR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2016, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. PREVIA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.

VALOR	\$ 165.000.000
CUMPLIMIENTO	\$ 33.000.000
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 33.000.000

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, INTERRAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7, representada legalmente por NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79411096, en su calidad de Gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 23 de Diciembre de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para "CONTRATAR SERVICIO DE MENSAJERÍA EXTERNA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 Y 2017, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a sesión 09 realizada el 27 de octubre de 2015 el Consejo Superior, autorizó al señor Rector comprometer vigencias futuras para el año 2016 al año 2018, por un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$75.000.000), para el año 2016, y para el año 2017 por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000) M/LEGAL. 2) Que



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

